



COMUNICADO N° 2 DE LA COMISION ELECTORAL

RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SSMSO

La Comisión Electoral del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del SSMSO informa que entre los días 09 y 24 de junio, recibió documentación de diversas organizaciones interesadas en participar del proceso electoral para renovar el COSOC. Luego de la revisión de los documentos, se elaboró un padrón de organizaciones, las cuales tendrán derecho a voto y a presentar candidaturas. Este padrón se adjunta a este comunicado y se publicará en la web del SSMSO (<https://redsalud.smsso.cl/consejo-de-la-sociedad-civil/>)

La cantidad de organizaciones por categorías es la siguiente:

- a) Consejos de Usuarios, Consejos de Desarrollo local de salud y Consejos consultivos, de los establecimientos que conforman la Red Pública Sur Oriente: 18 organizaciones aceptadas.
- b) Asociaciones Indígenas de Salud Intercultural y/o Medicina Ancestral: 1 organización aceptada.
- c) Organizaciones de Voluntariado, adscritos a los centros de salud del territorio: No se presentaron organizaciones.
- d) Organizaciones y/o Agrupaciones de Autoayuda: Se presentó solo una organización, que fue rechazada por falta de un documento.
- e) Organizaciones sociales, comunitarias y/o territoriales, con domicilio en las comunas del área de influencia del servicio: 6 organizaciones aceptadas.

Así, hasta hoy el padrón está compuesto por 25 organizaciones del territorio.

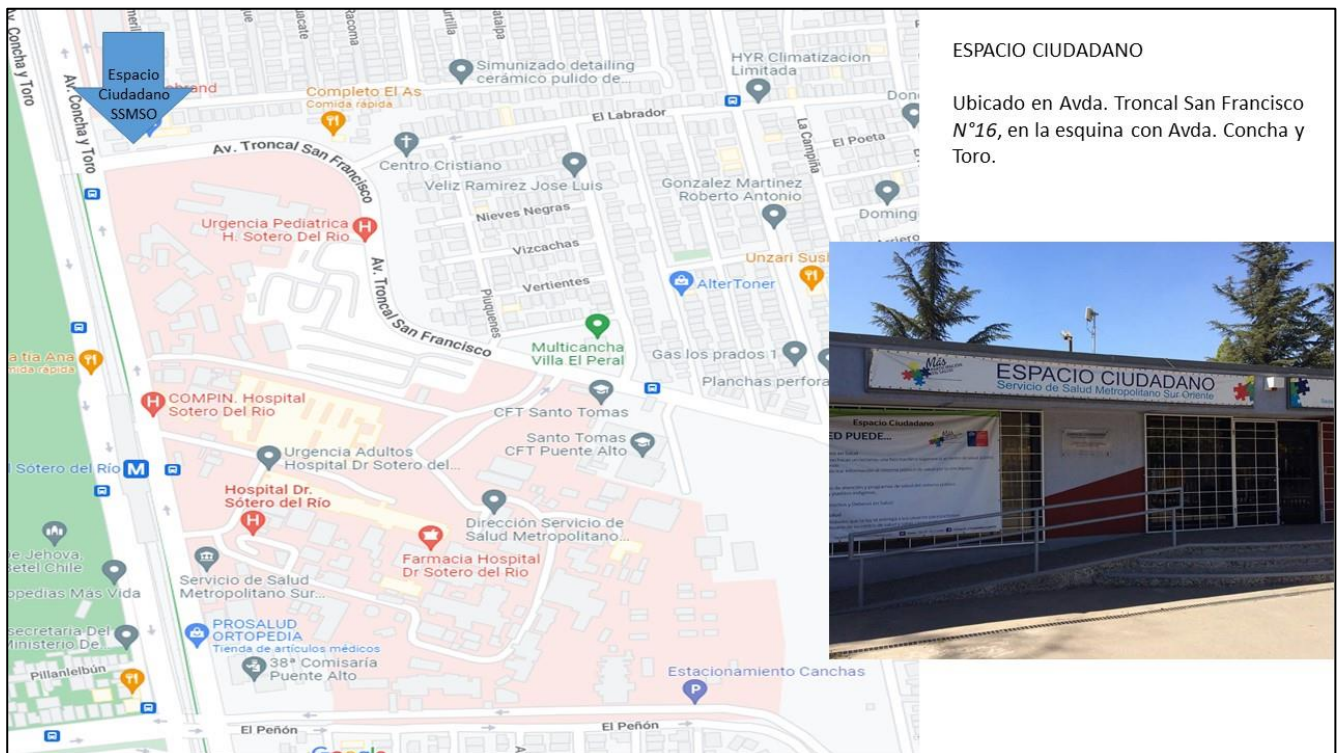
Para las organizaciones que fueron rechazadas o para aquellas que no pudieron inscribirse en el periodo entregado, se abre un **PERIODO DE APELACIÓN**, el cual les permite presentar sus argumentos y documentos para ser incluidos en el padrón.

El periodo de apelación se extenderá **desde el día lunes 4 hasta el día viernes 8 de julio de 2022, en el Espacio Ciudadano del SSMO**, de acuerdo al siguiente horario por día:

Lunes, Miércoles y Viernes: De 10:00 hasta 13:00 horas.

Martes y Jueves: De 14:00 a 17:00 horas.

Mapa Espacio Ciudadano





Las Organizaciones que quieran participar en este proceso deben presentar a la comisión electoral los siguientes documentos:

1. Formulario de Apelación de Incorporación al Padrón de Organizaciones (formato adjunto a este comunicado).
2. Certificado que dé cuenta del vínculo de la organización con algún establecimiento de la Red Pública de Salud Sur Oriente, el cual debe ser emitido y firmado por el director/a de dicho establecimiento. Este documento se solicitará a las organizaciones de pueblos originarios, voluntariados, organizaciones de autoayuda y a otras organizaciones sociales.
3. Alguno de los siguientes documentos para acreditar Directorio Vigente:
 - a) Certificado de Vigencia del Directorio de la Organización, emitido por el Registro Civil o la Municipalidad que corresponda a su comuna, con fecha de emisión no mayor a 15 días. Si la organización no tiene su Directorio vigente y su renovación correspondía realizar con posterioridad al 18 de diciembre de 2018, debe presentar este mismo certificado, el que le permitirá acogerse a la ley 21.239, que prorroga la vigencia de los directorios de organizaciones hasta el 30 de junio de 2022.
 - b) Organizaciones que en estos últimos meses han realizado sus elecciones de Directorio, pero que aún no cuentan con el documento del Registro Civil o de la Municipalidad, podrán presentar como documento válido para acreditar la vigencia, el Acta de la elección realizada.
 - c) Finalmente, considerando que pudo haber organizaciones que no hayan podido renovar su directorio antes del 18 de diciembre de 2019, con el objetivo de promover una amplia participación, se considerará como documento válido para ingresar al padrón, el Acta de conformación de la comisión electoral de la organización, donde conste que se está desarrollando un proceso de renovación de su Directorio.

Verónica Illanes - Bernarda Yagüe - Soledad Fica - Rosa Vergara
COMISION ELECTORAL COSOC DEL SSMSO

PUENTE ALTO, 30 DE JUNIO DE 2022